

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 183-2019

GUATEMALA, 17 ENE 2019

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Servicios Administrativos (DISERSA) ha solicitado la aprobación de la prórroga del Contrato Administrativo número: DISERSA-14-2018-L, suscrita el 9 de enero de 2019, por el Licenciado Jorge Antonio Gabriel Ayala, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor Jonathan Rafael Barrios Toledo, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la continuidad en la prestación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL, BODEGAS Y OFICINAS ANEXAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS –DISERSA–, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la prórroga del Contrato Administrativo número: DISERSA-14-2018-L, suscrita el 9 de enero de 2019, por el Licenciado Jorge Antonio Gabriel Ayala, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor Jonathan Rafael Barrios Toledo, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la continuidad en la prestación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL, BODEGAS Y OFICINAS ANEXAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS –DISERSA–, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan, como se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO PRORROGADO	UNIDAD EJECUTORA	Monto Total en quetzales por prórroga
DISERSA-14-2018-L	Dirección de Servicios Administrativos (DISERSA)	Q.446,967.68

Artículo 2. El plazo de prórroga acordado es de DOS (2) MESES, contados a partir del 1 de enero al 28 de febrero de 2019.

Artículo 3. El presente acuerdo entra a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

ASEGURADORA

Solidum
PROTEGE TU FUTURO

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

Estimados Señores:

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 a la ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 del Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25 2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Seguro de Caución (Fianzas) :

CLASE: C-2

POLIZA No. 201803356

Asegurado (Fiado): CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA /

Fecha de Emisión de la POLIZA: el 09 de ENERO de 2019

Se extiende la presente constancia el 09 de ENERO de 2019

Atentamente;



Maribel Urrea Herrera
Aseguradora Solidum, S.A.

Fianza recibida en DECO
El día 11/01/19
A las 10:00 hrs.
Por 

ASEGURADORA

Solidum
PROTEGE TU FUTURO

Ciudad de Guatemala
1a. Avenida 15-36, zona 10
7a. Avenida 7-73, zona 9
Tel.: 2279-7000

Quetzaltenango
14 Avenida 3-39, zona 1
Edif. El Portal de Don Moisés, 2do. nivel
Tel.: 7761-1575 al 79

Huehuetenango
4a. calle 6-81, zona 1
Edif. Villa Rosa, 1er. nivel Of. 106
Tel.: 7764-7987 al 90

Coatepeque
4a. Calle y 3a. Avenida, zona 1
Barrio La Batalla
Tel.: 7775-4151 al 52

ASEGURADORA

Solidum

PROTEGE TU FUTURO



ASEGURADORA SOLIDUM, S.A.

1a. Av. 15-36, zona 10 Guatemala C.A. 01010 PBX: 2279-7000 Directo: 2279-7235

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

ENDOSO DE PRORROGA A LA PÓLIZA DE FIANZA
No.C-2 201803356

REFERENCIA
FIANZA No. C-2 201803356
FIADO: CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA-----
BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN. -----
MONTO: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.156,438.69)-----
PARA GARANTIZAR: el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DISERSA-14-2018-L, de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, y por medio del cual nuestro Fiado se obliga a la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL, BODEGAS Y OFICINAS ANEXAS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA- (LOTE NÚMERO 1).-----

Por medio del presente documento ASEGURADORA SOLIDUM,S.A., HACE CONSTAR: Que la Póliza de Fianza anotada en referencia . Queda prorrogada por el periodo comprendido del UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE al VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, y se aclara que el monto total de la prorroga es de Q.446,967.68, equivalente al 10%, Q. 44,696.77, segun documento, de fecha nueve de enero del dos mil diecinueve.-----

Este endoso se emite bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la fianza original citada, de la cual forma parte integrante.

Fianza recibida en DIDECO
El día 10 de Enero
A las 10:00 hrs.
Por C

Aseguradora Solidum,S.A.

09 de ENERO de 2019

Firma Autorizada

ASEGURADORA
Solidum
PROTEGE TU FUTURO

Nº 00925



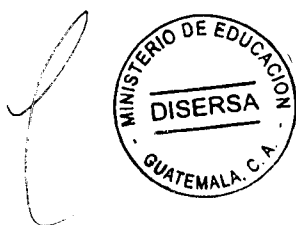
:7EC5E51DAC3961DF*

Correlativo - 7

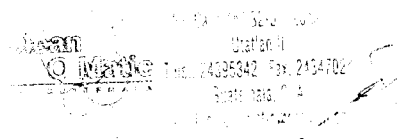
PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DISERSA-14-2018-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el nueve (9) de enero de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Licenciado **JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos cincuenta y dos espacio treinta y siete mil ciento veinticuatro espacio cero ciento uno (2352 37124 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (DISERSA)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero ochocientos setenta y tres guion dos mil trece (DIREH-0873-2013), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013) y de la certificación del acta número veintiséis guion dos mil trece (26-2013), de fecha uno (1) de marzo de dos mil trece (2013), asentada en el folio número ciento sesenta y tres (163) del Libro de Actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos catorce mil quinientos ochenta y nueve (L2 14589), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y dos (42) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de

la entidad denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiséis (26) de abril de dos mil once (2011) por la Notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho (362548), Folio novecientos uno (901) del Libro doscientos ochenta y nueve (289) de Auxiliares de Comercio, con fecha ocho (8) de septiembre de dos mil once (2011). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número setenta y dos mil cuatrocientos veintidós (72422), Folio setenta y nueve (79), Libro ciento sesenta y seis (166) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve guion cero (**5466819-0**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro (463674), Folio seiscientos cincuenta (650), del Libro cuatrocientos veinticinco (425) de Empresas Mercantiles, categoría única y número quinientos setenta y tres mil novecientos catorce (573914), Folio novecientos ochenta y nueve (989), del Libro quinientos treinta y cinco (535) de Empresas Mercantiles, categoría sucursal, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de Sociedad y de comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda (2a.) calle "A", treinta y dos guion cincuenta y cuatro (32-54) y treinta y dos guion cincuenta y nueve (32-59), zona once (11), Utatlán II, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las



siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DISERSA-14-2018-L**, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL, BODEGAS Y OFICINAS ANEXAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS –DISERSA–**. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número un mil quinientos cincuenta y seis guion dos mil dieciocho (1556-2018), de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018). En la cláusula Vigésima de dicho contrato, con base en lo que para el efecto establece la Ley Contrataciones de Estado y su Reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el presente caso, dicha necesidad, procedencia y conveniencia de la misma proviene del hecho que por la finalización del ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), "EL MINISTERIO" no cuenta aún con ningún otro proveedor que otorgue los servicios contratados y, siendo que los mismos son imprescindibles y no pueden interrumpirse o dejar de prestarse sin consecuencias negativas para el funcionamiento de la institución, las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **DOS (2) MESES adicionales**. Para ello, consta dentro del expediente, la solicitud de prórroga según Oficio número un mil ochocientos noventa y nueve guion dos mil dieciocho (1899-2018) de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) suscrita por Héctor Alejandro Canto Mejía en calidad de Viceministro de Educación Encargado del Despacho y carta de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) suscrita por el señor Jonathan Rafael Barrios Toledo,



Representante Legal de "LA CONTRATISTA" donde se acepta continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original, a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.446,967.68)**, por los dos (2) meses de prórroga del contrato referido, a razón de **doscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y tres quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q.223,483.84)** como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil diecinueve guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento uno guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2019-1113-0008-101-01-00-000-002-199-0101-11000-0000-0000), respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento que consta en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrá hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual a la

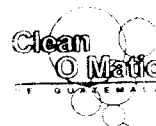


prórroga del plazo contractual. Esta garantía respaldará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", asimismo podrá hacerse efectiva si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

Lic. Jorge Antonio Gabriel Ayala
Dirección de Servicios Administrativos (DISERSA)
Ministerio de Educación



Jonathan Rafael Barrios Toledo
Gerente General y Representante Legal
CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A.



2a. Calle "A" 32-54, Zona 11
Utatlán II
Tels: 24395342 Fax: 24347024
Guatemala, C.A.
Email: cleanomatic@comcast.net